

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 10 DE JULIO DE 1946

NUMERO 10.043

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 910 de 29 de Junio de 1946, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 911 de 29 de Junio de 1946, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 938, 939, 940, 941- y 943 de Marzo de 1946, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.
Resolución N° 942 de 21 de Marzo de 1946, por la cual se revoca una resolución

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 151 de 25 de Junio de 1946, por el cual se hace un nombramiento.
Contratos Nos. 40 y 41 de 25 de Junio de 1946, celebrados entre la Nación y los doctores A. Mario Turati y José Ferrey Robleto.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 910
(DE 29 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Fruto Castellón Sanjur, Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Las Palmas (Veraguas); en reemplazo de Alfredo Almanza, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 29 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 911
(DE 29 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Declárase insubsistente el nombramiento del señor Juan Clarke, como Portero de la Administración General de Aduanas, a partir del día 1° de Julio próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 29 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIFENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

APRUEBANSE RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 938

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 938.—Panamá, marzo 19 de 1946.

Vistos:

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, consulta a esta Superioridad la Resolución N° 4, de 19 de enero del año en curso, recaída a la solicitud de los señores Joaquín Ortega, panameño, mayor de edad, viudo, agricultor, portador de la cédula de identidad personal número 60-1540, en su propio nombre y en el de su menor hija Juanita Vega; Matilde Vega, varón, panameño, agricultor, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 60-3748, es su propio nombre y en el de sus menores hijos Juvencio y Josefa Vega; Carmen Gómez, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, portador de la cédula de identidad personal N° 60-3145, en su nombre y en el de sus hijos menores Gertrudis, Sara, Albino y Cristino Gómez, sobre un globo de terreno baldío nacional denominado "Las Lagunas", ubicado en el Distrito de Santiago, con una superficie de sesenta y cuatro hectáreas seis mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados (64 hts. 6434 m2), cuya adjudicación se pide a título gratuito.

Los linderos del terreno en referencia son los siguientes: Norte, terreno libre y camino de Atalaya; Sur y Este, terrenos libres y Oeste, camino del Centeno a la Colorada.

Por voluntad de los peticionarios, el reparto del terreno se ha hecho en la siguiente proporción:

Para Joaquín y Matilde Vega, mayores de edad, 10 hts. cada uno	20 hts.
Para Carmen Gómez, mayor de edad	10 "
Para Gertrudis, Sara y Albino Gómez, menores, 5 hts. c/u	15 "
Para Juvencio y Josefa Vega, menores, 5 hts. c/u	10 "
Para Juanita Vega, menor	5 "

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia —I. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y
2496-B.—Apartado Postal N° 221

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Para Cristino Gómez, menor. 4 " 6434 M2.

Total 64 hts. 6434 M2.

Se ha estudiado con detenimiento las piezas que componen el expediente y se observa que lo actuado se ajusta a los requisitos de Ley y por lo tanto, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior y a dejar una distancia de diez metros del eje del camino de Atalaya, a las cercas correspondientes del terreno, en el lindero Norte. La misma distancia debe dejarse del eje del camino de El Centeno a la Colorada, a las cercas del mismo terreno, en el lindero Oeste.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 939

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 939.—Panamá, marzo 21 de 1946.

Vistos:

En consulta ha llegado a este Despacho la Resolución N° 7, del 2 de los corrientes, por la cual el Gobernador de Panamá, en sus funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, declara que el señor Calmer A. Batalden, mayor de edad, soltero, natural de los Estados Unidos, vecino de la Zona del Canal, portador de la cédula de identidad personal N° 8-1042, tiene derecho a que se le expida el título de propiedad, por compra, del globo de terreno denominado "Los Cielos", ubicado en el Corregimiento de Los

Llanitos, jurisdicción del Distrito de San Carlos, con una extensión superficiaria de tres hectáreas, cinco mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados (3 hts. 5652 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Cerro Peña; Sur, y Oeste, terrenos libres y Este, carretera al Valle de Antón.

Del estudio que se ha hecho del expediente respectivo, se observa que los requisitos exigidos por los artículos 61 de la Ley 29 de 1925 y 2º de la Ley 52 de 1938, que rigen la materia, se han cumplido de conformidad y como hasta el momento de dictarse esta resolución nadie se ha opuesto a la presente adjudicación, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, sobre el globo de terreno descrito, a favor del señor Calmer A. Batalden, de generales expresadas, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior y a dejar una distancia por lo menos, de diez metros, del eje de la carretera al Valle de Antón, a las cercas del terreno que se adjudica, en el lindero Este.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 940

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 940.—Panamá, marzo 21 de 1946.

Vistos:

Ha remitido a esta Superioridad en consulta, el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera, la Resolución N° 10, fechada 14 de enero del año en curso, por la cual adjudica a los señores Luis Osorio, panameño, mayor de edad, agricultor, casado, portador de la cédula de identidad personal N° 29-523, a sus menores hijos Guillermo, Blanca y Domingo Osorio Ortega y a sus nietos, también menores de edad, Fulvia Pinzón Osorio, Isabel, Antonina, Laurentina y Abilio Higuero Osorio y a Isabel Osorio, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, portador de la cédula de identidad personal N° 29-2018, un globo de terreno baldío nacional, a título gratuito, denominado "San Luis", con una superficie de cincuenta hectáreas tres mil trescientos cincuenta metros cuadrados (50 hts. 3550 m2). El referido globo de terreno se encuentra ubicado en el Distrito de Ocu, de donde son oriundos los adjudicatarios, y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Ocu a Pesé; Sur, camino de Ocu a El Salto; Este, terrenos nacionales;

y Oeste, terrenos nacionales y camino de Ocu a El Salto.

El reparto del terreno se ha hecho en la siguiente proporción:

Para Luis Osorio, mayor de edad	10 hts.
Para Isabel Osorio, mayor de edad	5 "
Para Fulvia Pinzón Osorio, menor	5 "
Para Guillermo, Blanca, Domingo, Isabel, Antonina y Laurentina Higuero Osorio, menores, 5 hts. c/u	30 "
Para Abilio Higuero Osorio, menor	0 " 3350 M2.

Total 50 hts. 3350 M2.

Según las pruebas aportadas a los autos, los adjudicatarios son agricultores pobres y el terreno es de los adjudicables.

Se ha estudiado con detenimiento lo que consta en el expediente respectivo y se observa que la solicitud se ajusta a lo que preceptúan los artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la Ley 52 de 1938 que rigen la materia.

Por las razones expuestas, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el terreno titulado "San Luis", descrito anteriormente, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales que se determinan en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,

Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 941

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 941.—Panamá, marzo 20 de 1946.

Vistos:

Se estudia el expediente que contiene la solicitud del señor Francisco José de Fábrega, panameño, mayor de edad, casado, empleado público, portador de la cédula de identidad personal N° 28-8325, sobre un globo de terreno de propiedad de la Nación, ubicado en el Corregimiento de "El Caimitillo", jurisdicción del Distrito de San Carlos, con una extensión superficial de diez hectáreas, a la cual recayó la Resolución N° 8, fechada 15 de los corrientes, expedida por el Gobernador de la Provincia de Panamá, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bos-

ques, que ha subido a esta Superioridad en consulta.

Los linderos del globo de terreno en referencia, son los siguientes: Norte, Sur y Oeste, terrenos libres y Este, carretera que conduce a El Valle.

La solicitud fue tramitada al tenor de lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley 29 de 1925 y 2º de la Ley 52 de 1938, que rigen la materia.

Como lo actuado tiene fundamento legal y nadie se ha opuesto a la presente adjudicación, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, sobre el globo de terreno descrito, a favor del señor Francisco José de Fábrega, de generales expresadas, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior y a dejar una distancia de 10 metros, del eje de la carretera que conduce a El Valle, a las cercas del terreno, en el lindero Este.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,

Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

REVOCASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 942

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 942.—Panamá, marzo 21 de 1946.

Vistos:

Al hacerse un cuidadoso estudio de lo que consta en el expediente, se observa que las pruebas aportadas por el postulante, para acreditar el derecho a la gracia que consagra el artículo 161 del Código Fiscal, son deficientes; no se ha establecido que las menores Mercedes y Magdalena Sosa, son hijas de Alfredo Sosa; con los testimonios de Sebastián Castro y Matilde Núñez, sólo ha llegado a establecerse la adjudicabilidad del terreno. Y si las circunstancias mencionadas al comienzo estuvieron acreditadas en los autos, tampoco darian derecho a los expresados menores a la gracia que el citado artículo 161 del Código Fiscal otorga a los jefes de familia; y, por tanto, ellos sólo serian acreedores a 5 hectáreas cada uno. No obstante, el postulante puede modificar su petición y el inferior, en ese caso, debe dictar nueva resolución.

En mérito de lo que se ha dejado expuesto, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Revocar la resolución consultada.
Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de
Hacienda y Tesoro, Administrador General de
Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de
Hacienda y Tesoro, Administrador General de
Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 151
(DE 25 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento ad-honorem
en el Hospital Santo Tomás

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Se nombra ad-honorem al
doctor Adolfo O. Arias, Jefe de Clínica en el
Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los 25 días
del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y
seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y
Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

APRUEBASE RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 943

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución nú-
mero 943.—Panamá, marzo 21 de 1946.

Vistos:

Consulta a esta Superioridad, el Gobernador
de la Provincia de Herrera, en sus funciones de
Administrador de Tierras y Bosques, la Resolu-
ción Nº 26, fechada 15 de febrero del año en
curso, recaída a la solicitud de los señores Nar-
ciso Fuentes, panameño, mayor de edad, agri-
cultor, portador de la cédula de identidad Nº
22-2132, en representación de sus menores hijos
Israel Herminio, Denia Maria, Enedina, Nidia
Esther y Esther Maria Fuentes Castro, sobre un
globo de terreno baldío nacional, denominado "El
Manguito", ubicado en el Distrito de Parita, de
donde son oriundos los adjudicatarios, con una
extensión superficial de veinte hectáreas (20
hts.) 7400 metros cuadrados, cuya adjudicación
se solicita a título gratuito.

Los linderos del globo de terreno en referen-
cia son los siguientes: Norte, Francisco Saave-
dra y Julio Rodríguez; Sur, Natividad Fuentes;
Este, Julio Rodríguez y Oeste, Francisco Saave-
dra.

El reparto del terreno se ha hecho en la si-
guiente proporción:

Para Israel Herminio, Denia Maria, Enedina,
Nidia Esther y Esther Maria Fuentes Castro,
menores de edad, cuatro hectáreas (4 hts.) 1480
metros cuadrados c/u, lo que arroja la exten-
sión superficial mencionada arriba, o sean 20
hts. con 7400 m2.

Según las pruebas aportadas a los autos, el
terreno es de los adjudicables y con su adjudi-
cación no se lesionan derechos preferentes de
tercero.

La solicitud está ajustada a los requisitos de
Ley. Por tanto, el suscrito, Jefe de la Sección
Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Ad-
ministrador General de Tierras y Bosques de la
República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar
la expedición del título de propiedad, gratuito
sobre el globo de terreno descrito, a favor de los
expresados adjudicatarios, quienes deberán dar
cumplimiento a las condiciones y reservas legales
impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 40

Entre los suscritos, a saber: Santiago E.
Barraza, M. D., Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública, debidamente autorizado
por el Excelentísimo señor Presidente de la Re-
pública y en nombre y representación de la Na-
ción, por una parte y el señor A. Mario Turati,
mejicano, por la otra parte, quien en lo sucesivo
se denominará el Contratista, se ha celebrado el
siguiente Contrato:

Primero: La Nación autoriza al doctor A.
Mario Turati para que practique individualmen-
te la Medicina como especialista en Oftalmolo-
gía, por el término de un mes en la ciudad de
Panamá.

Segundo: El Contratista se obliga a prestar
gratuitamente al público sus servicios profesio-
nales como Oftalmólogo, durante dos horas dia-
rias, los días martes, miércoles, jueves, viernes
y sábados, de 2 a 4 de la tarde en el Dispensario
del Hospital Santo Tomás.

Tercero: El Contratista se compromete a
permitir que sus intervenciones quirúrgicas sean
presenciadas por los miembros del protomedicato
nacional que deseen hacerlo.

Cuarto: Serán causales de resolución de este
Contrato la negligencia, indisciplina y cualquier
falta de cumplimiento a lo estipulado en este

convenio. En los dos primeros casos, siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin aviso previo.

Quinto: En caso de divergencia de opiniones en cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Sexto: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

La Nación,

S. E. BARRAZA, M. D.
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

El Contratista,

A. Mario Turati.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 25 de Junio de 1946.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

CONTRATO NUMERO 41

Entre los suscritos, a saber: el doctor Santiago E. Barraza, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y el doctor José Ferrey Robledo, nicaraguense, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico en el Hospital Profiláctico.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el Contratista a contribuir al «Impuesto sobre la Renta» en las proporciones establecidas en la Ley respectiva, o en defecto de ésta, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00)

mensuales, y suministrará hospedaje y alimentación en el Hospital Profiláctico.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: La Nación se compromete a pagar al Contratista el valor del pasaje de venida al país.

Séptimo: El tiempo de duración de este Contrato será de un año contado desde el 20 de Mayo del presente año, fecha en que el Contratista comenzó a prestar servicios; pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, por términos iguales de un (1) año.

Octavo: Serán causales de resolución de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia de la Nación en darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin aviso previo.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

La Nación,

S. E. BARRAZA, M. D.
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

El Contratista,

José Ferrey Robledo.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 2 de Junio de 1946.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos entrados al tomo 34 del Diario, el día 19 de Junio de 1946.

As. 6167. Escritura N° 1198 de 18 de Junio de 1946, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Sebastián Garrido y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 6168. Patente Industrial de Primera Clase No. 0191, de 12 de Junio de 1946, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Río Pito Mining Co. Inc., domiciliada en Permé, San Blas.

As. 6169. Escritura N° 584 de Junio 17 de 1946, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza un documento donde consta la elección de directores y dignatarios de la sociedad denominada Kodak Panamá, Ltd., domiciliada en esta ciudad.

As. 6170. Certificado N° 1437 de Registro de Marca de Fábrica, de 6 de Junio de 1946, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de la sociedad Industrias Latinoamericana, S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 6171. Escritura N° 1191 de 18 de Junio de 1946, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Blas Bloise vende una finca de su propiedad a la sociedad Esteban Durán Amat, S. A.

As. 6172. Escritura N° 59 de 30 de Abril de 1946, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Francisco Ulloa, con el consentimiento de su esposa Inés Barria de Ulloa vende a Juan Ulloa un lote de terreno de su finca "Las Horquetas", ubicada en Pedasi.

As. 6173. Escritura N° 60 de 30 de Abril de 1946, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Francisco Ulloa, con el consentimiento de su esposa Inés Barria de Ulloa vende a Petra Ulloa de Batista, un lote de su finca situada en el Distrito de Pedasi.

As. 6174. Escritura N° 58 de 30 de Abril de 1946, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Francisco Ulloa, con el consentimiento de su esposa Inés Barria de Ulloa, vende a Heleodora viuda de Paz un lote de terreno de su finca situada en el Distrito de Pedasi.

As. 6175. Escritura N° 1358 de 18 de Junio de 1946, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Mariano Sosa Calviño cancela hipoteca a Egbert Douglas y este constituye hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros.

As. 6176. Patente Comercial de Segunda Clase No. 5941, de 10 de Junio de 1946, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, a favor de Baudilio Velasco, domiciliado en esta ciudad.

As. 6177. Escritura N° 548 de 10 de Junio de 1946, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocolizan unos documentos relacionados con el Sindicato de Operadores de Cinematógrafos de la República de Panamá.

As. 6178. Escritura N° 527 de 5 de Junio de 1946, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Lorenzo Hincapié y la Unión Oil Company Of California, celebran contrato.

As. 6179. Oficio N° 642 de 18 de Junio de 1946, del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el cual se adjunta copia del Auto de fecha 12 de Junio de 1946 de ese mismo Tribunal, dictado en el juicio ordinario propuesto por Teodoro Estribi contra Sara Corrales de Mistelli y otros.

As. 6180. Escritura N° 1197 de 18 de Junio de 1946, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada Milas y Compañía, Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 6181. Escritura N° 1187 de 17 de Junio de 1946, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la sociedad Tierras del Coco S. A., declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Esmeralda Rivera de Cabredo.

As. 6182. Escritura N° 1196 de 18 de Junio de 1946, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Emelina González Revilla de Ortega vende a Lloyd Lum una finca situada en la ciudad de David.

As. 6183. Escritura N° 1200 de Junio 19 de 1946, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Lloyd Lum y Emelina González Revilla de Ortega, declaran nulo y sin valor un contrato que celebraron; el señor Lloyd Lum declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Ramón Chang Junior y dicho señor Chang

Jr., y el señor Ammon Constantino Ponzada celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

As. 6184. Escritura N° 1350 de Junio de 1946, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Eloísa Castellanos de Antonatos da en arrendamiento al señor Panagiotis Stilianus Pérez un local en esta ciudad.

As. 6185. Escritura N° 1202 de Junio 19 de 1946, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Mercedes Atanasio de Olivé vende un lote de terreno a Mariano Calviño en este Distrito de Panamá y declara la construcción de varias mejoras.

As. 6186. Escritura N° 1109 de 31 de Mayo de 1946, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Agustín Estrada Vargas vende un lote de terreno de su propiedad a Giovanni Zanardo, en este Distrito.

As. 6187. Escritura N° 882 de 2 de Octubre de 1946, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Gertrudis Gómez de Handy declara mejoras sobre una finca de su propiedad y constituye hipoteca a favor de Jaime Ventura por la suma de B/. 6,000.00.

As. 6188. Escritura N° 1199 de 18 de Junio de 1946, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la sociedad Endara Riba, S. A. traspasa a título de venta al señor Luis Roberto Levy un establecimiento comercial en esta ciudad.

As. 6189. Escritura N° 1203 de 19 de Junio de 1946, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros y la sociedad Araúz, Díaz y Montenegro, Limitada celebran un contrato de hipoteca y anticresis.

As. 6190. Escritura N° 796 de 12 de Abril de 1946, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el doctor Próspero Meléndez cancela hipoteca constituida a su favor por la señora Waldina Vásquez.

As. 6191. Escritura N° 1779 de 10 de Octubre de 1945, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual El Club, S. A. vende a Esperanza González de Ruiz un lote de terreno en esta ciudad.

As. 6192. Escritura N° 1167 de Junio 12 de 1946, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la compañía de Lefevre, S. A. vende un lote de terreno a Domingo de Obaldía Junior.

As. 6193. Escritura N° 15 de 17 de Abril de 1946, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual la sociedad Carl Friese y Compañía vende a George Whight, una finca en el Distrito de Chiriquí Grande.

As. 6194. Escritura N° 24 de 29 de Mayo de 1946, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual la sociedad Carl Friese y Compañía cancela hipoteca que pesa sobre la Finca 1009, inscrita al Folio 16 del Tomo 177, Sección de Bocas del Toro.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al tomo 34 del Diario de la Oficina del Registro Público durante el día de hoy 20 de Junio de 1946.

As. 6195. Oficio N° 240 de 17 de Junio de 1946, del Juzgado del Circuito de Coclé, por el cual se comunica al Jefe de esta Oficina, que ese Tribunal ha recibido una demanda ordinaria presentada por Gil Camargo contra Macedonio Rodríguez, en relación con la finca N° 898 folio 158 Tomo 127 de la Propiedad, Provincia de Coclé, denominada "Dunkerque".

As. 6196. Escritura N° 1119 de 23 de Mayo de 1946,

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud
Pública.

ESPECIALISTA DE OJOS

DR. A. MARIO TURATI

Consultas gratis diariamente en el Hospital
Santo Tomás (Dispensario) de 2 a 4 de la tarde
Panamá, Junio 26 de 1946.

de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá por la cual Adolfo Arias vende a Francisco Martinelli Jr., una finca en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas.

As. 6197. Escritura N° 89 de 21 de Julio de 1945, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual Cristóbal M. Araúz vende a Idalda M. Araúz y Emma del C. Araúz la finca "Los Bobos" ubicada en el Distrito de Penonomé.

As. 6198. Patente Comercial de Segunda Clase N° 5952 de 10 de Junio de 1946, extendida por la Sección de Comercio del Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Clarence J. Márquez domiciliado en esta ciudad.

As. 6199. Escritura N° 1359 de 18 de Junio de 1946, de la Notaría Tercera de este Circuito por la cual Genaro Simons cancela hipoteca constituida por Braulio Caballero Arias.

As. 6200. Certificado N° 1431 de 4 de Junio de 1946, extendido por el Ministerio de Agricultura y Comercio de la Notaría Primera de Colón, por la cual Mauricio Builders Company de Cleveland, Ohio, E. U. de A.

As. 6201. Escritura N° 1201 de 19 de Junio de 1946, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Fazal Dean vende una finca a Genoveva Anguizola de Hall quien celebra contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 6202. Escritura N° 195 de 25 de Mayo de 1946, de la Notaría Primera de Colón por la cual Mauricio Sitton vende dos fincas ubicadas en la ciudad de Colón a Sarina Malca de Sitton.

As. 6203. Escritura N° 217 de 13 de Junio de 1946, de la Notaría Primera de Colón por la cual Camilo Enrique Feuillet y otros declaran la separación de un lote de terreno de una finca de su propiedad y la venden a Lawrence Chamberlain Clarke.

As. 6204. Escritura N° 209 de 5 de Junio de 1946, de la Notaría Primera de Colón, por la cual Lipa Kreh celebra un contrato de compra venta con garantía hipotecaria con la señora Linda Smart de Chub, sobre una finca ubicada en Colón.

As. 6205. Escritura N° 1204 de 19 de Junio de 1946, de la Notaría Primera de Panamá por la cual se protocoliza copia del Acta de una reunión de la Junta directiva y de la aprobación de los Estatutos de la Interamerican Transports Incorporated.

As. 6206. Escritura N° 595 de 20 de Junio de 1946, de la Notaría Segunda de Panamá por la cual Guillermo Modes Sosa vende a Nicolasa Jerónima Iglesias un establecimiento comercial.

As. 6207. Escritura N° 69 de 12 de Junio de 1946, del Consulado General de la República de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la sociedad denominada "Compañía de Navegación de Dolega, S. A."

As. 6208. Escritura N° 589 de 18 de Junio de 1946, de la Notaría Segunda de Panamá, por la cual se constituye la sociedad denominada "Sodesco S. A."

As. 6209. Escritura N° 590 de 19 de Junio de 1946, de la Notaría Segunda de Panamá, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Special Products Inc."

As. 6210. Escritura N° 1378 de 20 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de Panamá, por la cual Francisca López de del Río de Pérez constituye una hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá, sobre una finca de su propiedad.

As. 6211. Diligencia de fianza hipotecaria verificada en el Juzgado 1º del Circuito de Panamá ayer por María Josefa Donini sobre una finca de su propiedad a favor de Augusto Myers para garantizarle unas costas.

As. 6212. Patente Comercial de Segunda Clase N° 5957 de 12 de Junio de 1946, extendida por la Sección de Comercio del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de Ramón E. Ehrman de este domicilio.

As. 6213. Escritura N° 1213 de hoy de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual la Cia. Internacional de Seguros S. A. hace préstamo con garantía hipotecaria (segunda) a la señora María Nero de Pulice.

As. 6214. Patente Comercial de Segunda Clase N° 5938 de 4 de Junio de 1946, extendida por la Sección de Comercio del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de Ricardo Esquivel Jr. domiciliado en David.

As. 6215. Escritura N° 27 de 10 de Junio de 1946, de la Notaría de Bocas del Toro por la cual se constituye la sociedad denominada Chen y León Compañía Limitada.

As. 6216. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5710 de 4 de Abril de 1946, extendida por la Sección de Comercio

del Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de José Gallegos González domiciliado en Santiago de Veraguas.

As. 6217. Escritura N° 75 de 10 de Mayo de 1946, de la Notaría de Veraguas por la cual el Municipio de Santiago vende a Antonio Colichia un lote de terreno ubicado en Santiago.

As. 6218. Escritura N° 76 de 17 de Mayo de 1946, de la Notaría de Veraguas por la cual Antonio Colichia vende una finca de su propiedad a Lilia Núñez de Sandoval.

As. 6219. Escritura N° 1366 de 19 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de Panamá, por la cual Teresa Hercilia Llorente Maylín declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad en las Sabanas de esta ciudad.

As. 6220. Escritura N° 1387 de ayer de la Notaría 3ª de Panamá, por la cual la Cia. Internacional de Seguros S. A. cancela hipoteca y anticresis a Elmie Filomena Francis de Argentine.

As. 6221. Escritura N° 1211 de hoy, de la Notaría 1ª de Panamá por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno a Bertine Elizabeth Smith y otros y quienes constituyen hipoteca a favor de la vendedora.

As. 6222. Escritura N° 598 de la Notaría 2ª de Panamá, de hoy, por la cual Eulogio Lasso Pérez vende una finca en Chepo a Manuela Matthews de Bryant y otros.

As. 6223. Escritura N° 1319 de 13 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de Panamá, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Inocente Montenegro, tramitada en el Juzgado 3º de este Circuito.

As. 6224. Escritura N° 1362 de 18 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de Panamá, por la cual May Toledano Maduro confiere poder a Joshua Edward Maduro Delvalle.

As. 6225. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5328 de 7 de Diciembre de 1945, extendida por la Sección de Comercio del Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de María Lassonde Capitán de este domicilio.

As. 6226. Escritura N° 1370 de 19 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de Panamá, por la cual Rose Neil Weischadel vende una finca a Leonidas Félix García.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que por escritura número 223 de la Notaría Segunda del Circuito Notarial de Colón, he comprado al señor Enrique Lanuza, la Cantina denominada Colombia, que funciona en la casa N° 11.137 de la Avenida Herrera y Calle once de la ciudad de Colón.

Colón, Julio 5 de 1946.

Demóstenes Theokistou.

L. 99936

(Única publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4134,

CERTIFICA:

Que por escritura pública número (1328) de esta misma fecha y Notaría los señores Ernesto Hernández y Antonio Batet, han declarado disuelta y liquidada la sociedad denominada "Hernández y Batet, Limitada" constituida por medio de la escritura número 600 del Primero de Abril de 1944, de esta misma Notaría.

Que el señor Antonio Batet, asume el activo y el pasivo de la mencionada sociedad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis (1946).

R. VALLARINO CHIARI,
Notario Público Primero.

L. 17790

(Tercera publicación).

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público hace saber: que se ha señalado el día veinticinco de los corrientes, para que entre las ocho de mañana y las cinco de tarde, se procede al segundo remate de la mitad de la finca número mil seiscientos setenta y uno, inscrita en el Registro Público al folio doscientos setenta, tomo ciento treinta y ocho, de la Sección de Propiedad, de la Provincia de Chiriquí, finca de propiedad de Edward Davis Jones y que consiste en terreno llamado 'Macho de Monte', cercado a la redonda con alambre y naturales con cultivos agrícolas, ubicado en Piti, Jurisdicción de Bugaba. Sus linderos son: Norte, propiedad de E. B. Duncan; Sur, posesión de P. P. Quintero, y corralón de B. B. Duncan; Este, camino del Volcán y Oeste, el segundo brazo del Río Escarria y mide ciento treinta y cuatro hectáreas con mil setecientos sesentiséis metros cuadrados. La mitad de esa finca tiene un valor de tres mil balboas (Bs. 3.000.00) y será postura hábil la que cubra la mitad de esa suma, siendo indispensable consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 5% sobre la base del remate que es de Bs. 3.000.00 para habilitarse como postor.

Las posturas se admitirán desde las ocho de mañana hasta las cuatro de la tarde y desde esta última hora a las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hagan, adjudicándose la mitad del bien en remate al mejor postor. En caso de que no concurran compradores el día señalado para el remate, se procederá a tercer remate que se efectuará el día siguiente y las posturas serán libres.

Por tanto fijo este aviso de segundo remate en lugar visible del Tribunal, hasta el día de la licitación hoy tres de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Raúl Gmo. López G.,
Secretario.

L. 17846
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Tejeira Fernández ha solicitado para el señor Aníbal Rodríguez la adjudicación de un lote de terreno de 42 hectáreas 5432 metros cuadrados, sito en el distrito de Natá, dentro de estos linderos: por el Norte, predio de Ventura Fernández; por el Sur, terrenos nacionales; por el Este, el río Chico y por el Oeste, el camino real de Cocobó a Natá.

Y para que el que se crea perjudicado con esta solicitud y haga valer sus derechos se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remitirá para su fijación en el despacho de la Secretaría de la Alcaldía de Natá, ambos por treinta días hábiles, y una copia de estos edictos se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las diez de la mañana de hoy ventiocho (28) de Junio de mil novecientos cuarenta y seis (1946).

El Gobernador,

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras, Srío. ad-hoc.,

Victor Carles V.

L. 3853
(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Tejeira Fernández ha solicitado para el señor Angel Furlan la adjudicación de un globo de terreno que denomina "Cerro Filón", sito en El Valle, distrito de Antón, de una capacidad superficial de 24 hectáreas y 5456 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, Este y Oeste, terrenos nacionales; y por el Sur, terreno nacional solicitado por el mismo señor Furlan y que denomina "Florida".

Y para el que se crea lesionado con esta solicitud y haga valer sus derechos en tiempo, se fija un edicto en el Despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remitirá al señor Alcalde de Antón para su fijación en su Oficina y una copia de estos edictos se le entregará al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las diez de la mañana de hoy ventiocho (28) de Junio de mil novecientos cuarentiséis.

El Gobernador de la Provincia,

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras, Srío. ad-hoc.,

Victor Carles V.

L. 3854
(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Tejeira Fernández ha solicitado para el señor Angel Furlan la adjudicación de un globo de terreno que denomina Florida, sito en El Valle, distrito de Antón, de una capacidad superficial de 43 hectáreas 6924 metros cuadrados y dentro de estos linderos: Norte, terreno nacional medido por el señor Furlan; y por el Sur, Este y Oeste, también terrenos nacionales.

Y para que sirva de notificación se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remitirá para su fijación en la Alcaldía de Antón, ambos por el término de treinta días hábiles, y una copia de estos edictos se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las diez de la mañana de hoy ventiocho (28) de Junio de mil novecientos cuarentiséis (1946).

El Gobernador de la Provincia,

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras, Srío. ad-hoc.,

Victor Carles V.

L. 3855
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a José Andrés Daza P. de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Estafa", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 23 de Abril y providencia de fecha 19 de Junio del corriente año, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)